

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2022/5563 *Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el apoyo a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 659134.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/659134>)

Anuncio

CONVOCATORIA, EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL APOYO A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES O DEMÁS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2023

Primero. Beneficiarios

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias las confederaciones, federaciones, asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en municipios de la provincia de Jaén que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o el que, en todo caso, pudiera corresponderle, y cuya actividad para la que solicitan subvención tenga cabida dentro del objeto social o fines sociales de las mismas, así también se considerarán beneficiarias las asociaciones de madres y padres de alumnas/os de la provincia de Jaén (AMPAS).

Segundo. Objeto

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las siguientes Líneas:

1. Fomento Productos Agroalimentarios: proyectos que promuevan la visibilización y dinamización del sector agroalimentario de la provincia de Jaén, la diversificación agrícola, la producción integrada y ecológica, y la preservación del patrimonio fitogenético y ganadero endógeno de la provincia de Jaén (preservación de variedades / razas autóctonas de Jaén).

2. Sensibilización Medioambiental: actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización en materia para:

- Sostenibilidad ambiental.
- Lucha contra el cambio climático.
- Conservación de la biodiversidad.
- Puesta en valor del cielo nocturno.
- Movilidad sostenible.
- Zonas verdes.
- Protección animal.

Tercero. Bases reguladoras

Bases de la Convocatoria, en tramitación anticipada, de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2023 (Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm.543, de 14-11-2022), apartado subvenciones.

https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/subvenciones/subvenciones-2022/subv_agricultura_asociaciones.html

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 BEP (BOP núm. 247, de 30-12-2021).

Cuarto. Cuantía

Total Línea 1: 20.000,00 €.

Total Línea 2: 72.000,00 €.

Cantidad máxima por entidad beneficiaria: 3.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto. Otros datos de interés

Plazo de ejecución:

La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar para ambas líneas se extenderá desde el día 1 de enero a 31 de diciembre 2023.

Actividades subvencionables:

Actividades, programas y proyectos en el ámbito de las líneas subvencionables.

Exclusiones: Quedan excluidas de la presenta Convocatoria las actuaciones consistentes en:

- Adquisición, construcción, rehabilitación y/o mejora de bienes inventariables, entendiéndose por tales los gastos de diseño.
- Las ayudas no podrán contemplar en ningún caso retribuciones de personal vinculado estatutariamente con la entidad beneficiaria.
- Equipamiento de cualquier tipo.
- Actuaciones consistentes en:
 - Diseño, creación o desarrollo de páginas web o similares.
 - Viajes socioculturales o entradas para cualquier tipo de edificio o evento (visita culturales, deportivos y/o ocio), o día de convivencia de grupos (comidas). Gastos de desplazamiento en taxi y vehículo propio.
 - Gastos de alojamiento y manutención del personal vinculado estatutariamente con la entidad beneficiaria.
 - Gastos por entrega de obsequios.

Gastos subvencionables:

Los previstos en el art. 18 de la Convocatoria.

Procedimiento y régimen de concesión: Tramitación anticipada y concurrencia competitiva.

Compatibilidad:

Si

Documentación:

La prevista en el art. 8 de la Convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el art. 7 de la Convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el art. 35.28 de las BEP.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el art. 20 de la Convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 30 de junio de 2024.

Jaén, 15 de noviembre de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, PEDRO BRUNO COBO.